



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

#### INTERLOCUTORIO CIVIL No.142

(Integrar litisconsorcio)

2021-00082

Revisada la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, respecto a la fijación de fecha para realización de audiencia inicial, procede el despacho a estudiar el expediente; advirtiendo el Juzgado en esta etapa del proceso, la necesidad de realizar en debida forma la integración del contradictorio por el extremo pasivo, vinculando en el presente tramite al señor **HERNEY LORA** presunto nuevo propietario de la Finca Atenas, uno de los predios involucrados en el objeto de este litigio, conforme al artículo 61 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, antes de dar continuidad al trámite, se ordenará vincular como parte pasiva al señor **HERNEY LORA** y se correrá el traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que si a bien lo tiene, le de contestación en debida y legal forma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: VINCULAR** al presente proceso VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE, como parte pasiva al señor **HERNEY LORA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** de la demanda, al señor **HERNEY LORA**, por el término de veinte (20) días, a fin de que le dé contestación en debida y legal forma si a bien lo tiene, para lo cual se le notificará conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

**TERCERO: SUSPENDER** el presente proceso durante dicho termino.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR**  
Juez

